

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 1. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-09377 **Fecha:** 2025-04-28
13:13 **Proc #:** 1738607
Tercero: Anónimo **Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN
SECTOR HACIENDA
Clase Doc: 2- Salidas **Tipo Doc:** Oficio
Consec: 150000-42647



**AVISO DE NOTIFICACION
RESPUESTA Definitiva
DPC 739-25**

Radicado con No. 1-2025-08937 de 7 de abril de 2025

El Suscrito Director(a) del Sector DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA de la Contraloría de Bogotá D.C, en virtud de lo establecido en el “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, el cual consagra que “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”, procede a notificar por medio del presente aviso al peticionario Anonimo, el oficio con radicado Número 2-2025-09376 de fecha 2025-04-28 13:13, con la cual se da respuesta xxxxxx, al Derecho de Petición DPC-739-25.

Por lo tanto, se procede a notificar por el término de cinco (5) días en un lugar visible de esta Dirección Sectorial de la Entidad y publicar en la página Web www.contraloriabogota.gov.co, link notificaciones, hoy 2025-04-28 13:13.

NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO

Hoysiendo las 5:00 p.m. se desfija el presente aviso.

Director Sector Hacienda

Anexo: Oficio con Radicado No. Xxx de fecha XXx
Proyectó y Elaboró: NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO

Señor
Anónimo

Ref: Respuesta Definitiva DPC 739-25 del 7 de abril de 2025

Estimado Peticionario,

Acusamos recibo de su petición presentada el 7 de abril de 2025, registrada bajo el No. 1-2025-08937, relacionada con asuntos concernientes a la gestión de fondos de pensiones por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP). En respuesta, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de su Dirección Sector Hacienda, inició una investigación para abordar sus preocupaciones. El 21 de abril de 2025, solicitamos información detallada a FONCEP mediante la comunicación No. 2-2025-08875, a la cual FONCEP respondió con el documento No. 2-2025-07468. (de esa entidad) A continuación, esbozamos nuestro rol, limitaciones y hallazgos basados en la información proporcionada, para abordar su petición y concluir este proceso.

Funciones y Limitaciones de la Contraloría de Bogotá

La Contraloría de Bogotá D.C. es una entidad de supervisión pública responsable de asegurar la correcta gestión de los recursos fiscales de Bogotá. Nuestras funciones clave incluyen:

- **Auditorías y Evaluaciones:** Realizar revisiones de entidades y programas públicos para verificar el cumplimiento de estándares legales y fiscales.
- **Investigación de Denuncias:** Examinar informes de irregularidades fiscales para salvaguardar los fondos públicos.
- **Recomendaciones e Informes:** Emitir guías para mejorar las prácticas de gestión fiscal.
- **Sanciones:** Imponer penalidades o recomendar acciones disciplinarias cuando se comprueban irregularidades.

Sin embargo, nuestra autoridad tiene limitaciones definidas:

- **Sin Poder Ejecutivo:** No podemos gestionar directamente o intervenir en las operaciones de entidades como FONCEP.
- **Rol Supervisor:** Nuestro mandato es supervisar y asesorar, no ejecutar políticas o imponer cambios operativos.
- **Límites Legales:** Operamos estrictamente dentro del marco de la ley colombiana, respetando la autonomía de otras entidades públicas.

Antecedentes y Acciones Tomadas

Su petición nos llevó a solicitar información específica a FONCEP respecto a su gestión de deudas relacionadas con pensiones, particularmente las "cuotas partes pensionales". Nuestra solicitud (No. 2-2025-08875) buscaba:

1. Un inventario detallado de las deudas adeudadas a FONCEP, incluyendo entidades deudoras, montos, fechas de vencimiento y estado de cobro.
2. Detalles sobre el sistema de seguimiento de deudas de FONCEP (manual o digital).
3. Un informe sobre los esfuerzos de cobro desde 2011, incluyendo procesos iniciados, recuperaciones y deudas prescritas.
4. El valor total de las obligaciones prescritas desde 2011.
5. Información sobre el equipo y las directrices internas que rigen el cobro de deudas.

La respuesta de FONCEP (No. 2-2025-07468) proporcionó una visión general exhaustiva de sus esfuerzos y desafíos, que hemos analizado a continuación.

Análisis de la Respuesta de FONCEP

La presentación de FONCEP destaca sus esfuerzos continuos para gestionar y cobrar deudas de pensiones, junto con importantes desafíos operativos e históricos:

Hallazgos Clave de la Respuesta de FONCEP:

- **Esfuerzos de Cobro:**
 - FONCEP ha contratado desde 2012 (por ejemplo, Contrato 035 con MD Asesores en Crédito S.A.S.) para apoyar el cobro de deudas,

incluyendo medidas persuasivas y coercitivas para aproximadamente 7,400 cuotas de pensionados.

- En 2016, el Contrato 125 con CYZA Outsourcing S.A. facilitó la extracción de datos de registros de pensiones para mejorar el seguimiento de deudas.
- Desde 2018, el módulo del sistema SISLA ha permitido el cobro mensual de deudas, pasando de procesos manuales basados en Excel, aunque los datos históricos permanecen en Excel.

- **Desafíos Identificados:**

- **Problemas Estructurales:** Fallos iniciales para cuantificar con precisión las deudas han persistido, complicando los esfuerzos de cobro. Por ejemplo, el contrato de 2012 señaló incertidumbre en el número y valor de las "cuotas partes" cobrables.
- **Gestión de Datos:** La dependencia de Excel para registros históricos carece de trazabilidad y aumenta los riesgos operativos. El sistema SISLA, aunque es una mejora, requiere mejoras adicionales.
- **Complicaciones Administrativas:** Los valores de las deudas fluctúan debido a recálculos de pensiones, fallos judiciales y ajustes de entidades liquidadas (por ejemplo, FAVIDI, Secretaría de Hacienda), heredadas por FONCEP.
- **Restricciones Legales:** La prescripción de deudas, regida por el Estatuto Tributario (Artículos 817-2, 831), no ocurre automáticamente sino que requiere una declaración formal, añadiendo complejidad a los esfuerzos de recuperación.

- **Deudas Prescritas:**

- FONCEP aclaró que la prescripción no extingue las obligaciones a menos que se declare dentro de los procesos administrativos. Continúan persiguiendo deudas legalmente viables, aunque factores externos (por ejemplo, solvencia del deudor, disposición a pagar) impactan las tasas de éxito.

Rol de Supervisión de la Contraloría:

Basándonos en la respuesta de FONCEP, hemos evaluado sus prácticas de gestión fiscal dentro de nuestro mandato supervisor:

- **Esfuerzos Reconocidos:** FONCEP demuestra un compromiso activo en la recuperación de deudas, evidenciado por contratos, mejoras de sistemas y acciones legales.
- **Problemas Persistentes:** Inexactitudes en datos históricos y sistemas inadecuados siguen siendo barreras para un cobro eficiente, planteando riesgos fiscales.
- **Limitaciones de Intervención:** Aunque podemos recomendar mejoras (por ejemplo, funcionalidad mejorada de SISLA, reconstrucción de datos), carecemos de autoridad para resolver directamente los desafíos operativos de FONCEP o alterar marcos legales como las reglas de prescripción de deudas.

Conclusión

Su petición ha sido revisada exhaustivamente a través de nuestra investigación a FONCEP y el análisis de su respuesta. La Contraloría de Bogotá D.C. encuentra que FONCEP está abordando la gestión de las "cuotas partes pensionales" dentro de su capacidad, a pesar de importantes obstáculos estructurales y administrativos. Nuestro rol es monitorear y fomentar mejores prácticas fiscales, lo cual continuaremos haciendo a través de la supervisión continua de FONCEP. Sin embargo, en ausencia de evidencia específica de mala conducta fiscal o irregularidades que requieran investigación adicional, consideramos este asunto debidamente abordado.

En consecuencia, el proceso relacionado con la petición No. 1-2025-08937, DPC 739-25 se cierra por la presente. Si tiene inquietudes específicas adicionales o evidencia que justifique una revisión adicional, por favor, preséntelas para nuestra consideración.

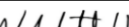
Atentamente

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 5. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-09376 Fecha: 2025-04-28
13:13 Proc #: 1738607
Tercero: Anónimo Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN
SECTOR HACIENDA
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 150000-42646



NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO
Director Sector Hacienda

Anexo: SI: ☒ NO: ☐
Copia: Centro de Atención al Ciudadano.

		PROYECTÓ		REVISÓ	
				APROBÓ	
Firma y Fecha		28-04-25		28-04-25	
Nombre	David Stevan Szenfeld Pabón		William Erazo Rodríguez		Néstor Eduardo Imbett Herazo
E-Mail	dszenfeld@contraloriabogota.gov.co		werazo@contraloriabogota.gov.co		nimbett@contraloriabogota.gov.co
Cargo	Jurídico Sector Hacienda		Asesor 105-01 Dirección Sector Hacienda		Director Sector Hacienda
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.					